

Disponiendo que la partida N° 61 del Pliego de Fomento del Presupuesto General se entregue al Concejo Provincial de Huarás para obras de ornato e higiene.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto: el Congreso ha dado la ley siguiente:

*El Congreso de la República Peruana;*

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único. — La cantidad de quinientas libras (Lp. 500.0.00), que consigna la partida N° 61 del Capítulo 2° del Pliego de Fomento del Presupuesto General en liquidación, será entregada al Concejo Provincial de Huarás, para que la invierta en las obras de ornato e higiene que tiene proyectadas.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso, en Lima, a los ocho días del mes de marzo de mil novecientos veintinueve.

*Roberto E. Leguía*, Presidente del Senado.

*C. Manchego Muñoz*, Diputado Presidente.

*C. A. Velarde*, Senador Secretario.

*Carlos A. Olivares*, Diputado Secretario:

Al señor Presidente de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dieciocho días del mes de marzo de mil novecientos veintinueve.

*A. B. LEGUIA.*

*Enrique A. Martinelli.*